EXPEDIENTE: JUN/002/2018.
ACTOR: PRI
TERCERO INTERESADO: PRD Y PAN
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTO el estado que guardan los autos de los expedientes en que se actúan, la Magistrada Instructora en la presente causa, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA

Toda vez que es facultad de la Ponente, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:

PRIMERO. Requiérase al **Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto del Instituto Electoral de Quintana Roo,** para que a la brevedad, remita a esta autoridad lo siguiente:

1. **Actas de la Jornada Electoral de las secciones electorales:**

- **215 Básica, 215 C1, 215 C2 y 215 C3**

SEGUNDO. Se solicita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto del Instituto Electoral de Quintana Roo, con atención a la C. María Isabel Navarrete Góngora, Consejera Presidenta** del referido órgano, para el efecto de que remita a esta autoridad, a la brevedad posible, la documentación requerida, lo anterior con

fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados,** de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.